



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección de Adquisiciones

PARRAL, 08 MAR. 2022

DECRETO EXENTO N° 995

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.-
2. Decreto Alcaldicio N° 2.168 de fecha 14 de Diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
3. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
6. Decreto Exento N° 2454 de fecha 29 de Junio de 2021, que delega a la Administradora Municipal, doña **MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO**. Directivo, Grado 6, de la E.M.S. o a quien ejerce su cargo en calidad de subrogante o suplente, la facultad de firmar los Decretos Exentos y Afectos, y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa".
7. Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29 de Junio de 2021, que con fecha 28 de Junio de 2021, la Sra. Paula Retamal Urrutia, grado 4° EMS, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
8. Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 N° 7 letra D del Reglamento de la Ley N° 19.886.
9. Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley N° 20.238, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado.
10. En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado."
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. **Que**, la Ilustre Municipalidad de Parral, requiere contratar capacitación para dos Funcionarios Municipales denominada: "Transformación Digital del Estado y su Implementación a Nivel Municipal". Bajo especificaciones técnicas detalladas en Término de referencia y documentación adjunta.
2. **Que**, el artículo 7 letra C señala que Trato o contratación directa: el procedimiento de contratación que, por la naturaleza de la negociación que conlleva, deba efectuarse sin la concurrencia de los requisitos señalados para la licitación o propuesta pública y para la privada. Tal circunstancia deberá, en todo caso, ser acreditada según lo determine el reglamento.
3. **Que**, el artículo 8 letra G) de la Ley 19.886 establece la posibilidad de acudir al trato o contratación directa cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley.
4. **Que**, el Reglamento de Compras Públicas, en su artículo 10 N° 7 letra D de la ley 19.886, que dice textualmente "Si se requiere contratar consultorías cuyas materias se encomiendan en consideración especial de las facultades del Proveedor que otorgará el servicio, por lo que no pueden ser sometidas a una licitación, y siempre que se

refieran a aspectos claves y estratégicos, fundamentales para el cumplimiento de las funciones de la entidad pública, y que no puedan ser realizados por personal de la propia entidad.

5. **Que**, la capacitación tiene como propósitos tanto el desarrollo y realización profesional del funcionario, como el fortalecimiento de la Municipalidad para el logro de sus objetivos.
6. **Que**, la cotización presentada por el proveedor, ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, Rut N° 65.076.037-9 se ajusta al presupuesto disponible para la presente contratación, ya que cotiza por un monto total de \$ 150.000 IVA Incluido.
7. **Que**, el proveedor que cotiza cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.

DECRETO:

1. **AUTORICESE**, el servicio de capacitación referida: "Transformación Digital del Estado y su Implementación a Nivel Municipal" para dos Funcionarios Municipales, según términos de referencia y cotización adjunta, al proveedor, ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DE CHILE, Rut N° 65.076.037-9, a través de Orden de Compra Directa emitida en el Portal Mercado Público, pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de **ciento cincuenta mil pesos (\$150.000-) IVA Incluido**.
2. **SE DEJA ESTABLECIDO**, la realización para la capacitación será a través de la modalidad Elearning, Plataforma Zoom, (21 hrs pedagógicas), desde el 21/03/2022 al 13/04/2022.
3. **IMPUTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215-22-11-002-000-000 (1.1.1) "Cursos de Capacitación"**, del Presupuesto Municipal Vigente para el año 2022.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

"Por orden de la Sra. Alcaldesa".



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

MMHT/ARC/EGH/EGP/PKA/rfm.-

DISTRIBUCION: 1.- Partes (1)

2.-Adquisiciones (2)

3.-Control (Digital)

5.-RR.HH (Digital)